

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ITC POR LA QUE SE SOLICITA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA ESPECIAL DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL DE ÁREAS EXTERIORES DENTRO DEL EMPLAZAMIENTO DE LA FÁBRICA DE JUZBADO.

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Enusa Industrias Avanzadas, SA como titular de la Fábrica de elementos Combustibles de Juzbado.

1.2. Asunto

Solicitud de ampliación del plazo para la realización de un programa de vigilancia radiológica de las áreas exteriores dentro del emplazamiento requerida por la ITC de referencia FCJUZ/JUZ/SG/08/06, cuya emisión fue acordada por el CSN en su reunión del 30 de julio de 2008.

1.3. Documentos aportados por el Solicitante

Con fecha 20 de abril de 2009 (nº de registro de entrada 40678), se ha recibido el escrito de referencia COM-028053, por el que el titular de la fábrica de Juzbado solicita una prórroga hasta el próximo 30 de noviembre para elaborar y presentar el programa de vigilancia radiológica citado.

1.4. Documentos de licencia afectados

Ninguno.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1. Antecedentes:

Con fecha 31 de julio de 2008, se remitió a ENUSA, titular de la Fábrica de Juzbado la ITC de referencia FCJUZ/JUZ/SG/08/06: “Realización de un programa de vigilancia radiológica de las áreas exteriores dentro del emplazamiento”, por la que se le requería la realización de un programa de vigilancia radiológica ambiental de las áreas exteriores dentro del emplazamiento. ENUSA debería remitir un informe al CSN, antes del 15 de abril de 2009, con los resultados del programa.

Como respuesta a esta Instrucción ENUSA remitió el Informe INF-EX006492, en el que se incluía el plan para la realización del programa requerido.

Con fecha 19 de diciembre de 2008, se remitió a ENUSA, titular de la Fábrica de Juzbado el escrito de referencia CSN-C-DSN-08-213 - CNJUZ/JUZ/08/09, de petición de información adicional para solucionar las carencias identificadas en el Plan sobre vigilancia radiológica de las áreas exteriores dentro del emplazamiento.

Dado que el escrito estaba destinado a centrales nucleares, ENUSA entendió que podía tratarse de un error y procedió a notificarlo. Con fecha 21 de enero de 2009, se remitió a ENUSA, titular de la Fábrica de Juzbado el escrito de referencia CSN-C-DSN-09-05 - CNJUZ/JUZ/03/09, de petición de información adicional para solucionar las carencias identificadas en el Plan sobre vigilancia radiológica de las áreas exteriores dentro del emplazamiento, en el que se especificaba que sustituía y anulaba el escrito anterior. Y se requería que el titular informara sobre las acciones previstas para solventar estas carencias, antes del 19 de febrero de 2009.

En el citado escrito del CSN se hacía referencia al uso de la metodología MARSSIM, con la que ENUSA no estaba familiarizada, por lo que solicitó una reunión con los técnicos del CSN que tuvo lugar el 6 de febrero de 2009.

Una vez aclarados todos los aspectos y comprobando que era necesaria la participación de un experto en metodología MARSSIM, el titular contactó con personal de TECNATOM, recibiendo la respuesta de que era imposible encontrar en España para el 16 de febrero de 2009 una persona experta en dicha metodología, con experiencia en una instalación como la fábrica de Juzbado. La respuesta de TECNATOM indicaba la referencia de una empresa experta en Estados Unidos.

Con fecha 23 de febrero de 2009, se recibió en el CSN el escrito de ENUSA de referencia COM-027434 (nº de registro de entrada 3352), de respuesta al escrito anterior del CSN, en el que entre otros, se especifica la dificultad del titular para utilizar la metodología MARSSIM en el plazo establecido y comunicando que “La fecha de presentación del nuevo programa proponemos comunicársela tan pronto como podamos realizar una valoración con el grado de confianza suficiente”.

2.2. Propuesta:

Con fecha 20 de abril de 2009, se recibió en el CSN el escrito de ENUSA de referencia COM-028053 (nº de registro de entrada 40678) en el que ENUSA comunica que ha contactado con la empresa referenciada por TECNATOM y ésta desestimó la realización del trabajo, proponiendo como alternativa el soporte de uno de sus expertos de manera independiente.

Esta persona ha dado su aprobación para trabajar con ENUSA con fecha 16 de marzo de 2009, se han iniciado los trabajos y solicita una prórroga hasta el próximo 30 de noviembre, para elaborar y presentar el programa de vigilancia citado.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

Nota interior de referencia SRA/09/74 (19/05/09)

3.2. Evaluación.

La solicitud de prórroga presentada por ENUSA se basa en una serie de problemas que han ido retrasando el trámite de puesta a punto de los requerimientos de la ITC sobre el Plan de vigilancia radiológica de las áreas exteriores dentro del emplazamiento y, fundamentalmente, en la posibilidad de disponer del apoyo sobre el uso de la metodología MARSSIM, para una fábrica de elementos combustibles.

También se ha tenido en cuenta que las centrales nucleares han obtenido una ampliación de plazo hasta la misma fecha solicitada por ENUSA, 30 de noviembre, aunque por motivos diferentes.

Por todo ello se considera aceptable la propuesta de prórroga que solicita.

3.3. Modificaciones

N/A

3.4. Hallazgos:

En el proceso de evaluación no se han detectado.

3.5. Discrepancias respecto de lo solicitado:

En el proceso de evaluación no se han detectado

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

En base a la justificación presentada, se considera adecuado conceder a la Fábrica de Combustibles de Juzbado la prórroga solicitada para la presentación del Programa de vigilancia radiológica de las áreas exteriores dentro del emplazamiento, hasta el 30 de noviembre de 2009.

ANEXO I

Propuesta de escrito de Apreciación Favorable